

# GACETA DISTRITAL



No. **572-2** • Mayo 3 de 2019

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

DECRETO N° 0187 (Mayo 2 de 2019).....	3
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019”	
DECRETO N° 0189 (Mayo 2 de 2019).....	11
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019”	



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO N° 0187  
(Mayo 2 de 2019)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo 0017 de 2018.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0017 del 19 de octubre de 2018, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 25 de octubre de 2018 y liquidado mediante el Decreto N° 0384 de octubre 30 de 2018.

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0017 de 2018, establece:

*“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2019, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2019, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 2019 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos) y las adiciones que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”.*

Que se hace necesario realizar unas adiciones en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que se enuncian a continuación.

**1. Adición de la Estampilla Pro-Cultura.**

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para los últimos dos años ha tenido un aumento representativo en el recaudo por la estampilla Pro-Cultura estuvo en un 25% como se muestra en la tabla.

Código	Nombre	Ejecutado 2017	Ejecutado 2018	%
T.I.A.1.28.4	Estampilla Pro-Cultura	24.092	30.072	25%

Cifras en millones de pesos

Que, para la vigencia fiscal de 2019 en la ciudad de Barranquilla se desarrollaran obras contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019, que conlleva a la administración distrital contar con el aumento en el número y monto de los contratos a ejecutarse, base para poder liquidar la estampilla Pro-Cultura, efecto positivo que recae sobre el recaudo de esta renta.

Que para la vigencia fiscal de 2019 la estampilla Pro-Cultura, tiene una proyección de \$16.000 millones, cifra que representa un valor inferior a lo recaudado en el año 2018, cuyo recaudo fue de \$30.072 millones; con lo descrito en los anteriores considerando y ante la evidencia del crecimiento en el recaudo de esta estampilla y en las actuales circunstancias, el equipo económico y financiero del Distrito considera pertinente realizar unos ajustes en la proyección en el recaudo de esta estampilla y con ello poder alcanzar el promedio de crecimiento de los últimos años.

Que la posibilidad de incorporar recursos adicionales provenientes de la estampilla Pro-Cultura, se atenderían las necesidades del sector cultura en un 80% de esta adición y el 20% restante para financiar el Fondo de Pensiones, la adición propuesta por concepto de la estampilla Pro-Cultura es por la suma de **\$5.100.000.000**.

Que es de vital importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2019, en lo proyectado de la estampilla Pro-Cultura en la suma de Cinco Mil Cien Millones de Pesos ML **\$5.100.000.000**, un 80% correspondiente a financiar el Sector Cultura por valor de **\$4.080.000.000** y el 20% restante para el Fondo Territorial de Pensiones, correspondiente a la suma de **\$1.020.000.000** con destino a las Mesadas Pensionales de las E.P.M.

## 2. Adición Por Multas de Transporte y Transito

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Transporte y Transito, han puesto en marcha la gestión administrativa, para la recuperación de cartera vencida por concepto de multas por infracciones de transporte y tránsito, por esta actividad, se prevé obtener recursos adicionales a los inicialmente presupuestados.

Que para ello la Administración Distrital establece gestiones y estímulos para que los contribuyentes de la ciudad puedan ponerse al día con sus obligaciones con el fisco distrital, se proyecta recibir adicionalmente por este concepto la suma de **(\$2.161.780.623)**.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2019, adicionando la suma de **(\$2.161.780.623)**, por el concepto de multas por infracciones de Transportes y Transito (Comparendos).

## 3. Recuperación de Cartera (Diferente a Tributarios)

Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Secretaria de Hacienda del Distrito de Barranquilla tiene como misión gestionar y administrar la consecución de los recursos financieros y económicos necesarios asegurando la asignación correcta de los mismos para financiar los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Social, Económico y de Obras Públicas y que como tal se constituye en el instrumento fundamental para dar cumplimiento al Programa de Gobierno radicado por el Alcalde y ser reconocida por la consolidación de políticas de ciudad en convivencia, seguridad y justicia que generen ambientes propicios para la participación ciudadana en su conjunto, en torno a la construcción solidaria de una calidad de vida para todos.

Que con el fin de poder atender las necesidades que garanticen un acceso a los servicios a la totalidad de la población y al cumplimiento del Plan de Desarrollo, es necesario una adecuada gestión de los recursos, para lo cual se requiere contar con las herramientas que faciliten que ello se lleve

a cabo a través de una administración y control de estos, implementando herramientas y acciones que conduzcan a una eficiente gestión financiera.

Que para ello la Administración Distrital establece gestiones y estímulos para que los contribuyentes de la ciudad puedan ponerse al día con sus obligaciones con el fisco distrital, se proyecta recibir por este concepto la suma de: **(\$3.821.000.000)**, en el componente rentístico recuperación de cartera.

#### 4. Adición por Cancelación de Reservas

Que de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, señala que:

*“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse”.*

*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

*Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.*

Que para proceder a realizar las adiciones por la cancelación de reservas se hace necesario proceder a cancelar las reservas que a continuación se relacionan:

#### 4.1. Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 176239 de 2017.

##### a) Cancelación de la Reserva N° 176239 de 2017.

Que en la vigencia 2017, se suscribió el Contrato de suministro N° 012017002535 entre el DISTRITO DE BARRANQUILLA Y LA EMPRESA INVESAKK LTDA identificada con el NIT 802.017.417, cuyo objeto es “ el suministro de dotación en maquinaria, equipos y elementos de las sedes del SENA que se construirán en desarrollo del Convenio Interadministrativo Derivado N°001 de 2016 del Convenio Marco Interadministrativo N°0144 de 2016, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla” de cuyo contrato existe un saldo amparado con el Registro Presupuestal N°176239 por valor de: Trescientos Cuarenta y Un Millón Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos **(\$341.366.639)** fuente de financiación Recursos del Convenio 026/2016.

Que esta obligación se originó en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente en ese momento adquiridas con formalidades legales, y al no utilizar el saldo del registro presupuestal 176239 de 2017, para el pago de la obligación, se hace imperioso la cancelación de la reserva.

Beneficiario	Tipo F	Concepto	Identif	RP	Valor
INVESAKK LTDA	RbCof 026/2016	EL SUMINISTRO DE DOTACION EN MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS D LAS SEDES DEL SENA QUE SE CONSTRUIRAN EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO N°001 DE 2016 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO N° 0144 DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	802.014.417	176239	\$341.366.639

Que los recursos cancelados de la Reserva N°176239 de 2017, serán adicionados al presupuesto

de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal.

**b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 176239 de 2017.**

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 176239 de 2017, serán adicionados al Presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que le dio origen.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 176239 de 2017, es por la suma de **(\$341.366.639)**, cuya fuente de financiamiento provienen de los recursos de la Cofinanciación 026/2016.

**5. Adición Por Rendimientos Por Operaciones Financieras.**

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuenta con un capital accionario en la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A E.S.P., de 10.654.628 Acciones clase A.

Que el dividendo por acción resulta de dividir la utilidad aprobada a distribuir después de deducirle la reserva patrimonial, entre el número total de acciones suscritas y pagadas contablemente, lo cual nos arrojaría un valor por acción.

Que en la reunión de la asamblea de accionistas de la sociedad de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A E.S.P, se estableció la distribución de las utilidades y el pago de dividendos por acciones en la sociedad.

Que para el ejecutivo es de fundamental importancia realizar la incorporación en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2019, por el concepto de los dividendos por acciones del Distrito de Barranquilla, en la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A E.S.P, la suma de **(\$140.803.908)**, para ajustar el presupuesto de la vigencia 2019, a lo generado por estas acciones en la empresa Triple A.

**ADICIONES EN LOS FONDOS ESPECIALES**

**1. Adiciones en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana**

**Adición Contribución Contratos de Obra**

Que la Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas, regulado por la Ley 782 de 2002 Art. 37, modificado por el Art. 6 de la Ley 1106 de 2006, ordena que todas las personas que suscriban contratos de obra pública deban pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, una contribución del 5%.

Que la contribución sobre los contratos de obras públicas es una renta que financia el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, creado por (Acuerdo 0001 de 2011 y el Decreto 0026 de 2009), estos mayores recursos proyectados a recibir serán adicionados y apropiado en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para financiar los programas de este fondo.

Que en la vigencia 2018 se dio un incremento en la ejecución en el componente rentístico del 89% respecto a lo ejecutado en la vigencia 2017, como se evidencia en la tabla.

Código	Nombre	Ejecutado 2017	Ejecutado 2018	%
TLA.1.30	Contribución Sobre Contrato de Obra Pública	23.219	43.782	89%

Cifras en millones de pesos

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tiene dentro del presupuesto de rentas de 2019 un estimado a recibir de \$23.871 millones por la Contribución Sobre los Contratos

de Obras Públicas, un menor valor respecto a lo recaudado en la vigencia 2018 que fue de \$43.782 millones, debido a este análisis se hace necesario ajustar el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 2019 por este concepto.

Que los mayores recursos proyectados a recibir por la Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas serán apropiados en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para financiar la política Más Tranquilidad, Justicia y Confianza.

Que se hace necesario realizar la incorporación al Presupuesto General de Rentas de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2019, la suma de **\$1.750.000.000**, recursos provenientes de la Contribución sobre Contratos de Obras Públicas.

### **Adición Multas Establecidas en el Código de Policía.**

Que el Código Nacional de Policía y Convivencia es la primera herramienta con la que cuentan todos los habitantes del territorio y las autoridades para resolver los conflictos que afectan la convivencia y con la cual se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial e inclusive de carácter penal.

Que el Artículo 14 del Código Nacional de Policía (CNP), establece que los Gobernadores y los Alcaldes, podrán disponer de acciones transitorias de Policía, ante situaciones extraordinarias que puedan amenazar o afectar gravemente a la población, con el propósito de prevenir las consecuencias negativas ante la materialización de un evento amenazante o mitigar los efectos adversos ante la ocurrencia de desastres, epidemias, calamidades, o situaciones de seguridad o medio ambiente; así mismo, aplicar las sanciones estipuladas en el parágrafo 1° del artículo 27 del (CNP).

Que el equipo económico y financiero del Distrito efectuó un análisis al recaudo de las Multas y Sanciones de las Inspecciones de Policía de los meses de enero a abril de 2019, determinando la proyección del ingreso a diciembre de 2019, el cual proyecta un recaudo por valor de **\$92.871.393**.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2019, adicionando la suma de **(\$92.871.393)**, por el concepto de multas por infracciones al Código Nacional de Policía.

### **Adición Venta de Bienes y Servicios**

Que el 10 de noviembre de 2017 se firmó el Convenio Interadministrativo N° 046-2017 entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y los Municipios del Área Metropolitana (Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia) cuyo objeto es “La prestación de servicios especializados en Convivencia Ciudadana y Justicias del Distrito de Barranquilla a los municipios del Área Metropolitana”.

Que el Distrito de Barranquilla cumple los objetivos transversales de la política de Seguridad y Convivencia proporcionando justicia cercana al ciudadano por intermedio de la Unidad de Prevención y Justicia (UPJ) y como núcleo del Área Metropolitana del Distrito de Barranquilla dará facilidades a los municipios del Área Metropolitana para que tengan acceso a la UPJ.

Que por el Convenio 046 de 2017 han ingresado por la prestación del servicio la suma de **(\$68.927.500)**, recursos que se hace necesario incorporar en el presupuesto de la vigencia 2019 en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al presupuesto general de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2019, en la sección presupuestal de la Administración Central y Fondos Especiales la suma de: **Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil Sesenta y Tres Pesos M/L (\$13.476.750.063)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adiciones
	<b>INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>	<b>13.476.750.063</b>
	<b>TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>2.931.798.893</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>10.544.951.170</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.241.780.623</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>4.080.000.000</b>
<b>TI.A.1.28</b>	<b>Estampillas</b>	<b>4.080.000.000</b>
<b>TI.A.1.28.4</b>	Pro Cultura	4.080.000.000
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.161.780.623</b>
<b>TI.A.2.2</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>2.161.780.623</b>
<b>TI.A.2.2.1</b>	<b>Tránsito y Transporte</b>	<b>2.161.780.623</b>
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	2.161.780.623
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>4.303.170.547</b>
<b>TI.B.5</b>	<b>Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)</b>	<b>3.821.000.000</b>
<b>TI.B.5.1</b>	Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	3.821.000.000
<b>TI.B.6</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>341.366.639</b>
<b>TI.B.6.1</b>	<b>Cancelación de Reservas</b>	<b>341.366.639</b>
<b>TI.B.6.1.3</b>	<b>de otros recursos</b>	<b>341.366.639</b>
TI.B.6.1.3.21	Cancelación de la Reserva Registro 176239	341.366.639
<b>TI.B.8</b>	<b>Rendimientos Por Operaciones Financieras</b>	<b>140.803.908</b>
<b>TI.B.8.1</b>	<b>Provenientes de Recursos Libre Destinación</b>	<b>140.803.908</b>
<b>TI.B.8.1.3</b>	<b>Diferente a la participación de libre destinación propósito general</b>	<b>140.803.908</b>
TI.B.8.1.3.2	Dividendos Por Acciones	140.803.908
<b>II.</b>	<b>INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>2.931.798.893</b>
	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	<b>1.020.000.000</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.020.000.000</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.020.000.000</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>1.020.000.000</b>
<b>TI.A.1.28</b>	<b>Estampillas</b>	<b>1.020.000.000</b>
TI.A.1.28.4	Estampilla Pro-cultura	1.020.000.000
	<b>FONDO DE SESURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>1.911.798.893</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.911.798.893</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.911.798.893</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>1.750.000.000</b>
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	1.750.000.000
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>161.798.893</b>
<b>TI.A.2.2</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>92.871.393</b>
<b>TI.A.2.2.4</b>	<b>Multas de Gobierno</b>	<b>92.871.393</b>
TI.A.2.2.4.2	Multas Establecidas en el Código de Policía	92.871.393
<b>TI.A.2.4</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>68.927.500</b>
<b>TI.A.2.4.10</b>	<b>Otros Ingresos de Venta de Bienes y Servicios diferentes a la Venta de Activos</b>	<b>68.927.500</b>
TI.A.2.4.10.4	Prestación de Servicios en Convivencia Ciudadana y Justicia a Municipios del Área Metropolitana	68.927.500



**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al presupuesto general de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2019, en la sección presupuestal de la Administración Central y Fondos Especiales la suma de: **Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil Sesenta y Tres Pesos M/L (\$13.476.750.063)**, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Adición
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			13.476.750.063
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			2.931.798.893
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			10.544.951.170
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			10.544.951.170
401	EDUCACIÓN			341.366.639
40118	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN			341.366.639
401181	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			341.366.639
4011811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	05	RbCof 026/2016	341.366.639
403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			140.803.908
4031	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			140.803.908
40311	Servicios Públicos de Calidad			140.803.908
403112	Alcantarillado para todos			140.803.908
40311204	Transferencias Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla - ADI (Acuerdo 006/2016)	12	Div	140.803.908
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			2.000.000.000
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			2.000.000.000
40411	Deporte para la vida			2.000.000.000
404112	Deporte para todos			2.000.000.000
40411204	Apoyo logístico a eventos deportivos, locales, nacionales e internacionales	58	Rc	2.000.000.000
405	CULTURA			4.080.000.000
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			4.080.000.000
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			4.080.000.000
405111	Mas Cultura para Todos			3.570.000.000
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	ESTC	3.570.000.000
405113	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural			510.000.000
4051131	Seguridad Social para Artista	52	ESTC	510.000.000
409	TRANSPORTE			2.161.780.623
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			2.161.780.623
40911	Movilidad para la gente			2.161.780.623
409111	Facilitando la Gestión de la movilidad			2.161.780.623
40911113	Control y regulación del tránsito	59	Comp	2.470.491
40911116	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano (Semaforización)	59	Comp	2.159.310.132
415	EQUIPAMIENTO			550.000.000
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			550.000.000
41511	Espacio Público para Todos			550.000.000
415111	Espacio Público para Todos			550.000.000
41511103	Recuperación de Espacio Público Efectivo	57	Rc	550.000.000
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			1.154.000.000
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			1.154.000.000
41711	Alcaldía Confiable			1.154.000.000
417115	Mas Comunicación			1.154.000.000
41711501	Comunicaciones Distritales	7	Rc	1.154.000.000

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Adición
418	JUSTICIA			117.000.000
4181	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			117.000.000
41811	Seguridad y Convivencia Ciudadana			117.000.000
418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			117.000.000
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía, comisarías de familia y casa de justicia	3	Rc	117.000.000
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			2.931.798.893
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES			1.020.000.000
541	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			1.020.000.000
5411	Alcaldía Confiable			1.020.000.000
54111	Finanzas Sanas			1.020.000.000
541111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			1.020.000.000
54111101	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ESTC	1.020.000.000
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA			1.911.798.893
561	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			1.911.798.893
5611	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			1.911.798.893
561101	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			350.000.000
5611018	Prestación de Servicios para el Fortalecimiento del Fondo Distrital de Seguridad	33	5%	350.000.000
561102	Seguridad Preparada y Conectada			68.927.500
5611023	Fortalecimiento al Sistema de Justicia en el Distrito de Barranquilla	33	Conv/Just.Area	68.927.500
561103	Barranquilla convive			1.400.000.000
5611031	Cultura de la no Violencia	33	5%	800.000.000
5611033	Intervención Integral en Zonas Críticas "Entornos Seguros"	33	5%	600.000.000
561105	Medidas Correctivas			92.871.393
5611051	Materialización De Medidas Correctivas Impuestas Por Las Autoridades De Policía	33	Mult.CNP	92.871.393

**ARTÍCULO TERCERO:** Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2019.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dos (2) día del mes de mayo de 2019.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla.

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0189**  
**(Mayo 2 de 2019)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N°0001 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en especial el Acuerdo N°0017 de 2018.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo N°0017 de 2018, “Mediante el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019”, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 19 de octubre de 2018 y liquidado mediante el Decreto N° 0384 de octubre 30 de 2018.

Que según lo estipulado en el Artículo 92°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Acuerdo 0001 de 2018), establece:

*“Artículo 92°.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Concejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de incurrir uno de los siguientes eventos (Art. 76. Decreto 111/96):*

*Que la Secretaría de Hacienda Distrital estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;*

*Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;*

*Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados. En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.*

Que según lo estipulado en el Artículo 96°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Acuerdo 0001 de 2018), establece:

*“Artículo 93°.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.*

*Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen (art. 77 Decreto 111/96)”.*

Que en cualquier momento de la vigencia fiscal, las entidades territoriales, pueden disminuir las partidas o apropiaciones en su presupuesto, siempre y cuando las proyecciones de las rentas no

fuesen suficientes para atender los gastos programados.

Que mediante el anterior considerando es procedente a realizar las siguientes reducciones al presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

### 1. AJUSTE POR ASIGNACIÓN DE LA RESOLUCION 0966 DE 2019

Que mediante la Resolución N°00966 de abril 24 de 2019 el Ministerio de Salud y Protección Social le asignó al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la suma de **(\$329.775.582)**, recursos destinados a cofinanciar la operación y gestión de los programas de Prevención, Control y Eliminación de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el Distrito de Barranquilla.

Que de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social este recurso debe destinarse al presupuesto de funcionamiento de la secretaria de salud Distrital con el fin de cofinanciar la operación y gestión de los programas de prevención, control y eliminación de las ETV y zoonosis.

Que en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se presupuestó inicialmente por este concepto la suma de \$485.713.235, situación que nos conduce a realizar un ajuste en la asignación de control de vectores por la suma de \$155.937.653.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar una reducción en la transferencia de Minsalud Programa de ETV, por valor de **\$155.937.653**.

### 2. AJUSTE POR ASIGNACIÓN DE LA RESOLUCION 1171 DE 2019

Que mediante la Resolución N°1171 de mayo de 2019 el Ministerio de Salud y Protección Social le asignó al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la suma de: Doscientos Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Dos Pesos M/L **(\$244.753.052)**, recursos destinados al programa de Tuberculosis (TBC) en el Distrito de Barranquilla.

Que en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se presupuestó inicialmente por este concepto la suma de \$308.152.067, situación que nos conduce a realizar un ajuste en la asignación de tuberculosis por la suma de \$63.399.015.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar una reducción en la transferencia de Minsalud Programa de Tuberculosis por valor de **\$63.399.015**.

### 3. AJUSTE POR ASIGNACIÓN DE LA RESOLUCION 1172 DE 2019

Que mediante la Resolución N° 1172 de mayo de 2019 el Ministerio de Salud y Protección Social le asignó al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la suma de: Sesenta Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos M/L **(\$60.573.242)**, recursos destinados para la Prevención y Control de la Lepra o Enfermedad de Hansen en el Distrito de Barranquilla.

Que en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se presupuestó inicialmente por este concepto la suma de \$65.329.733, situación que nos conduce

a realizar un ajuste en la asignación de Lepra o Enfermedad de Hansen por la suma de \$4.756.491.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar una reducción en la transferencia de Lepra o Enfermedad de Hansen por valor de **\$4.756.491**.

Que de acuerdo con los anteriores considerando se hace necesario reducir el presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario del Barranquilla en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, Vigencia 2019, en la suma de: **Doscientos Veinticuatro Millones Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos M/L (\$224.093.159)**.

Que hace parte integral del presente acto administrativo las Resoluciones N°0966 de 2019, N°1171 de 2019 y N°1172 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2019, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, en la suma de: **Doscientos Veinticuatro Millones Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos M/L (\$224.093.159)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCIONES
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	224.093.159
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	224.093.159
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	224.093.159
	FONDO LOCAL DE SALUD	224.093.159
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	224.093.159
TI. A	INGRESOS CORRIENTES	224.093.159
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	224.093.159
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	224.093.159
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	224.093.159
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	224.093.159
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	224.093.159
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	224.093.159
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	224.093.159
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.1	Minsalud Programa de LEPRÁ	4.756.491
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.2	Minsalud Programa de TBC	63.399.015
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.3	Minsalud Programa de ETV	155.937.653

**ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2019, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, en la suma de: **Doscientos Veinticuatro Millones Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos M/L (\$224.093.159)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	REDUCCIÓN
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			224.093.159
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			224.093.159
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			224.093.159
51	FONDO LOCAL DE SALUD			224.093.159
511	SALUD			224.093.159
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			224.093.159
51111	Salud Para Todos			224.093.159
5111102	Todos Saludables (Salud Pública)			224.093.159
511110208	Prevención y Control De Las Enfermedades Trasmisibles			68.155.506
5111102081	Tuberculosis TBC	11	Res 1171/19	63.399.015
5111102082	Lepra	11	Res 1172/19	4.756.491



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	REDUCCIÓN
511110210	Prevención De Las enfermedades Transmitidas por Vectores			155.937.653
5111102101	Prevención Y Control De Vectores	11	Res 0966/19	155.937.653

**Parágrafo.** Para realizar las anteriores operaciones agregarle a cada una de las fuentes el numero de la resolución respectivamente, como se muestra en la tabla anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2019.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dos (02) día del mes de mayo de 2019.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla.



# Página en blanco





BARRANQUILLA  
**CAPITAL  
DE VIDA**

